

30243

que
31-10-05
escanear

Albifa
28 OCT. 2005

17h

Quito a 28 de Octubre de 2.005

Señor Economista
Fabián Albuja Chaves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

EXP: 53402
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Señor Superintendente:

Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, en mi calidad de Presidenta encargada de la Gerencia General y por tanto Representante Legal de la Compañía "ECHEVERRIA CORDOVA CIA.LTDA", ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

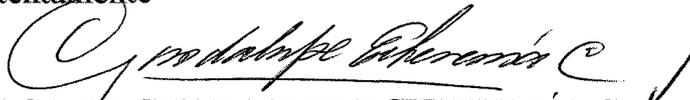
Adjunta al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 9 de Septiembre del año 2.005, instrumento público en el que el socio de la compañía señor Carlos Echeverría Córdoba cede sus 800 participaciones en el capital de la compañía "ECHEVERRIA CORDOVA CIA.LTDA", en favor de los restantes socios de la Empresa.

Con la cesión de participaciones que se efectúa el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, posee 13.182 participaciones sociales de un dólar cada una; señora María Magdalena Echeverría Córdova, posee 10.632 participaciones sociales del mismo valor; Ingeniero Raúl Echeverría Córdova, posee 2.174 participaciones sociales de idéntico valor; el Arquitecto José Francisco Echeverría Córdova, posee 2.174 participaciones sociales del mismo valor; y, el Doctor Manuel Echeverría Córdova, posee 1.838 participaciones sociales de un dólar cada una.

La escritura pública referida contiene las correspondientes notas marginales tanto del señor Notario, como del Registrador Mercantil de Quito, razón por la que se servirá disponer se incluya en el file de la compañía la escritura adjunta y el hecho de la cesión de participaciones que dejo notificada.

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente, le anticipo mi cordial agradecimiento.

Atentamente



PACA DE GUADALUPE ECHEVERRÍA C.
PRESIDENTA (E) DE LA GERENCIA GENERAL
ECHEVERRÍA CORDOVA CIA.LTDA

Ingresado al
Sistema.
2005-10-31

64





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**ING. CARLOS ECHEVERRIA CORDOBA Y MARIANA LORENA
ARROYO ROSALES**



FAVOR DE:

**PACA DE GUADALUPE ECHEVERRIA CORDOVA, MARIA
MAGDALENA ECHEVERRIA CORDOBA DE TORRES, ING.
RAUL BERNARDINO ECHEVERRIA CORDOVA; ARQUITECTO
JOSE FRANCISCO ECHEVERRIA CORDOVA; Y, DR.
HONORATO MANUEL ECHEVERRIA CORDOVA**

CUANTÍA: 800

Di: 3 COPIAS

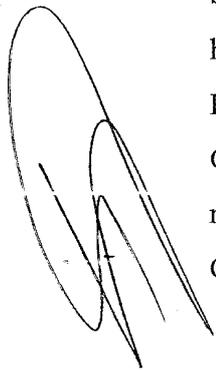
(L.A.C.)

**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS
(2146)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, nueve de septiembre del año dos mil cinco, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**; comparecen por una parte y como cedente, el señor Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba conjuntamente con su cónyuge la señora Mariana Lorena Arroyo Rosales, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; por otra parte, en calidad de cesionarios, la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdoba, señora María Magdalena Echeverría Córdoba de

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Torres, debidamente representada por la señorita Irma Argentina Torres Serrano, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante; Ingeniero Raúl Bernardino Echeverría Córdova; Arquitecto José Francisco Echeverría Córdova; y, Doctor Honorato Manuel Echeverría Córdova, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, que es de estado civil divorciada, de ocupaciones particulares y con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: Señor Notario: En el registro de escrituras de la notaría a su cargo sírvase incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en una compañía limitada, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedente, el señor Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba conjuntamente con su cónyuge la señora Mariana Lorena Arroyo Rosales, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; por otra parte, en calidad de cesionarios, la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, señora María Magdalena Echeverría Córdova de Torres, debidamente representada por la señorita Irma Argentina Torres Serrano, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante; Ingeniero Raúl Bernardino Echeverría Córdova; Arquitecto José Francisco Echeverría Córdova; y, Doctor Honorato Manuel Echeverría Córdova, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, que es de estado civil divorciada, de





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

ocupaciones particulares y con domicilio en esta ciudad de Quito.

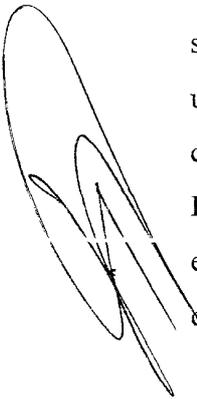
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el tres de Abril de mil novecientos noventa y seis, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha quince de Abril de mil novecientos noventa y seis, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (s/.2'000.000). b).- Posteriormente la compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de TREINTA MIL DOLARES (USA.\$30.000) y reformó integralmente sus estatutos sociales, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el catorce de junio del año dos mil uno, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón, con fecha veintiséis de noviembre del dos mil uno.- c).- De conformidad con el texto de las escrituras públicas que acreditan la propiedad de las participaciones de la empresa, al momento, el socio Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba, posee en el capital de la compañía ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- d).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA. en sesión de ~~ocho de septiembre del dos mil cinco~~, resolvió unánimemente autorizar al socio Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba a fin de que proceda a ceder sus ochocientas participaciones sociales en favor de los restantes socios de la compañía, tal como consta en el Acta de dicha Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega a este instrumento como documento habilitante.

TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura, el cedente Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba, debidamente autorizado por su cónyuge señora Mariana Lorena Arroyo Rosales, declara que por medio



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

de este instrumento público cede y transfiere a perpetuidad en favor de los cesionarios participaciones sociales en el capital de ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA. de la siguiente forma: El Ing. Carlos Echeverría Córdoba cede y transfiere las participaciones sociales que le ha autorizado ceder la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ocho de septiembre del dos mil cinco, de la manera siguiente: Uno.- Cede y transfiere ciento sesenta participaciones sociales del valor de un dólar americano cada una, en favor de la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdoba; DOS.- Cede y transfiere a favor de la señora María Magdalena Echeverría Córdoba ciento sesenta participaciones sociales del mismo valor; Tres.- Cede y transfiere a favor del socio Ingeniero Raúl Echeverría Córdoba ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una; Cuatro.- Cede y transfiere a favor del Arquitecto José Francisco Echeverría Córdoba ciento sesenta participaciones sociales de idéntico valor; y, Cinco.- Cede y transfiere a favor del Doctor Manuel Echeverría Córdoba ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una. CUARTA.- PRECIO.- Declara expresamente el cedente que ha recibido de los cesionarios, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es UN DÓLAR AMERICANO por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera que en lo posterior no tendrá derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo ha efectuado en salvaguarda de sus intereses. De la misma manera declara el cedente que, una vez que se perfeccione esta escritura pública deja de ser socio de la compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA el Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba. Presente la señora Mariana Lorena Arroyo Rosales expresa formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato. QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Luego de la





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA., dividido en TREINTA MIL (30.000) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente forma: la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, posee TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (13.182) participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora María Magdalena Echeverría Córdova, posee DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (10.632) participaciones sociales del mismo valor, el Ingeniero Raúl Echeverría Córdova, posee DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (2.174) participaciones sociales de un dólar cada una, el Arquitecto José Francisco Echeverría Córdova, posee DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (2.174) participaciones sociales de idéntico valor, y, Doctor Manuel Echeverría Córdova posee MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (1.838) participaciones sociales de un dólar cada una.

SEXTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se incorpora en calidad de documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía que tuvo lugar el día ocho de septiembre del año dos mil cinco. SÉPTIMA.- CUANTÍA Y AUTORIZACIÓN.- La cuantía de esta escritura pública queda determinada en el valor de las participaciones que son cedidas, y los cedentes autorizan a los cesionarios a fin de que procedan a marginar el contenido de este instrumento, tanto en la escritura de constitución de la empresa, como en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado) Doctor Vinicio Machado Murillo, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Carlos Echeverría C.

Ing. CARLOS ECHEVERRIA CORDOBA

C.C. *Carlos Echeverría C.*
1709700304

Lorena Arroyo R

MARIANA LORENA ARROYO ROSALES

C.C. 170987854-8.

Guadalupe Echeverría C.

PAÇA DE GUADALUPE ECHEVERRIA CORDOVA

C.C. 170189928-9

Irma Torres

IRMA ARGENTINA TORRES SERRANO

C.C. 1700354461

Raul Bernardino Echeverría C.

ING. RAUL BERNARDINO ECHEVERRIA CORDOVA

C.C. 170824360-3

Jose Francisco Echeverría C.

ARQ. JOSE FRANCISCO ECHEVERRIA CORDOVA

C.C. 1705323556

Dr. Honorato Manuel Echeverría C.

DR. HONORATO MANUEL ECHEVERRIA CORDOVA

C.C. 170632894-8.

[Signature]



[Signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Novena
Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes 8 de septiembre de 2005, a partir de las 18H00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N45-100 e Higueras, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "ECHEVERRIA CORDOVA CIA LTDA": Señora Magdalena Echeverría Córdova, poseedora de 10472 participaciones sociales de un dólar cada una, debidamente representada por la Sra. Irma Torres Serrano, según el poder que exhibe, la señora Guadalupe Echeverría Córdova, poseedora de 13022 participaciones de idéntico valor; El Dr. Manuel Echeverría, poseedor de 1678 participaciones sociales de un dólar; El Ing. Raúl Echeverría, poseedor de 2014 participaciones de idéntico valor; El Ing. Carlos Echeverría, poseedor de 800 participaciones de idéntico valor; y, el Arq. José Echeverría, poseedor de 2014 participaciones, de un dólar cada una. Se encuentra presente en la sala el 100% por ciento del capital social suscrito y pagado, razón por la que los presentes deciden unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Guadalupe Echeverría y desempeña las funciones de Secretario Ad Hoc el Lcdo. Leonardo Montalvo Montalvo, a pedido de los presentes. Los socios presentes deciden tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización que debe dar la Junta General para la venta o cesión de 800 participaciones sociales que posee en la compañía el socio el Ing. Carlos Echeverría Córdova, de conformidad con lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Una vez aprobado el orden del día, la señora Presidenta dispone se pase a tratar el único punto de la agenda. La cesión se desarrollo de la siguiente forma:

1.- Autorización que debe dar la Junta General para la venta o cesión de 800 participaciones sociales que posee en la compañía el socio Ing. Carlos Echeverría Córdova, de conformidad con lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En conocimiento del único punto del orden del día hace uso de la palabra el Ing. Carlos Echeverría Córdova, quien expresa que solicita a la Junta General la autorización legal para ceder sus 800 participaciones sociales de un dólar cada una, en razón de que, desea dejar de socio de Echeverría Córdova Cía. Ltda., para dedicarse exclusivamente a sus actividades particulares. Después de varias deliberaciones relacionadas con el asunto en discusión, la Junta General decide por unanimidad conceder la autorización prevista en el Artículo 113 de la Ley de Compañías al socio Ing. Carlos Echeverría Córdova, a fin de que proceda a realizar la siguientes sesiones de participaciones en favor de los restantes socios de la empresa de la siguiente manera: Que el Ing. Carlos Echeverría Córdova, ceda y transfiera sus 800 participaciones que posee en la compañía de la siguiente forma: Que ceda y transfiera a favor de la socia Guadalupe Echeverría Córdova 160 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera en favor de la socia Magdalena Echeverría Córdova 160 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera en favor del socio Ing. Raúl Echeverría Córdova 160 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera a favor del socio Arq. José Echeverría Córdova 160 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera a favor del socio Dr. Manuel

Echeverría Córdova 160 participaciones de un dólar de valor cada una. Dejan expresa constancia los socios que para viabilizar la autorización que se ha extendido en esta Junta General, renuncian expresa y solemnemente a sus derechos de atribución y preferencia que les asiste según la Ley de Compañías. de la misma manera la Junta General autoriza a los socios cedente y cesionarios para que procedan a otorgar la escritura pública que contenga la cesión de participaciones que ha quedado aprobada, con la que el capital de la empresa quedará distribuido de la siguiente forma: La socia Guadalupe Echeverría Córdova 13182 participaciones de un dólar de valor cada una; la socia Magdalena Echeverría Córdova 10632 participaciones de un dólar de valor cada una; el socio Ing. Raúl Echeverría Córdova 2174 participaciones de un dólar de valor cada una; el socio Arq. José Echeverría Córdova 2174 participaciones de un dólar de valor cada una; y, el socio Dr. Manuel Echeverría Córdova 1838 participaciones de un dólar de valor cada una. Con lo cual termina el conocimiento del orden del día.

Una vez agotado el Orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Redactada el acta se da lectura de la misma y se procede a aprobarla en todas sus partes y sin modificación alguna. La Presidenta levanta la sesión a las 19:00 horas y firman para su constancia todos los socios, conjuntamente con el Secretario que certifica, en aplicación del Artículo 238 de la Ley de Compañías.



Sra. Guadalupe Echeverría Córdova
PRESIDENTA - SOCIA



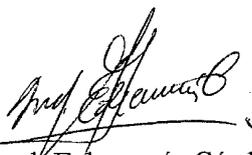
Sra. Magdalena Echeverría Córdova
Representada por la Sra. Irma Torres Serrano.
SOCIA.



Ing. Raúl Echeverría Córdova
SOCIO



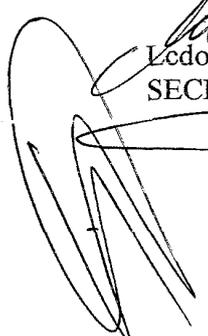
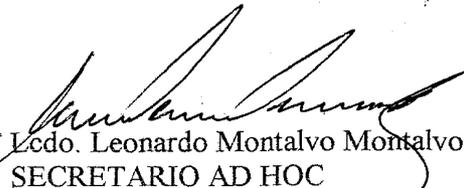
Arq. José Echeverría Córdova
SOCIO.



Dr. Manuel Echeverría Córdova
SOCIO



Ing. Carlos Echeverría Córdoba
SOCIO



Ledo. Leonardo Montalvo Montalvo
SECRETARIO AD HOC



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARÍA MAGDALENA ECHEVERRÍA CÓRDOVA DE TORRES

A FAVOR DE:

IRMA ARGENTINA TORRES SERRANO

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

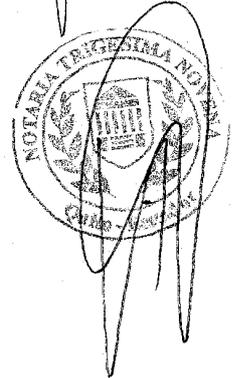
(DGGN)

ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO

(888)

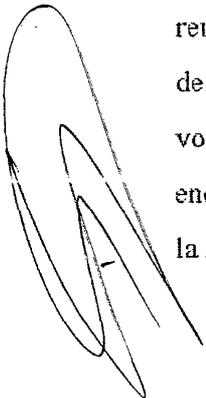
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de abril del año dos mil dos, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGÉSMO NOVENO DEL CANTON QUITO; comparece al otorgamiento de esta escritura la señora María Magdalena Echeverría Córdova de Torres. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Long Beach, California, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

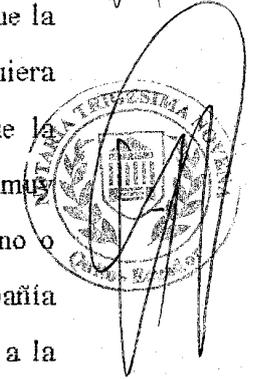
SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras de la notaría a su cargo, sírvase hacer constar una mas de poder especial que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura la señora María Magdalena Echeverría Córdova de Torres, quien es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupaciones particulares, domiciliada en la ciudad de Long Beach, California, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno ocho nueve nueve uno nueve guión cinco (170189919-5).- **SEGUNDA.- MANDATO.-** La compareciente, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, tiene a bien conferir, como efectivamente confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señorita Irma Argentina Torres Serrano, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero tres cinco uno cuatro seis guión uno (170035146-1), domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de que a su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos y contratos: a).-Para que a su nombre y representación la señorita Irma Argentina Torres Serrano acuda y asista a nombre de la mandante a las Juntas Generales de Socios de la Compañía "ECHEVERRÍA CÓRDOVA Cia. Ltda.", sociedad en la que posee nueve mil trescientos sesenta (9360) participaciones sociales de un dólar cada una. En tales reuniones la mandataria queda autorizado para participar en las deliberaciones, presentar mociones y ejercer con toda libertad el derecho de voto a nombre de todas las participaciones de la mandante, como si ésta se encontrara presente al momento de hacerlo. b).- La mandataria a nombre de la mandante podrá asistir en uso de éste poder a las sesiones del Directorio





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

de la nombrada compañía "ECHEVERRÍA CÓRDOVA Cia.Ltda.", en caso de ser elegida como miembro de dicho organismo, todo en salvaguarda de los intereses de la mandante. c).- Queda autorizada la mandataria para que en uso de éste poder, acuda ante uno de los Notario del Cantón Quito y otorgue la escritura pública de cesión de participaciones sociales en la que la mandante señora María Magdalena Echeverría Córdova compre y adquiera para sí participaciones sociales de la indicada compañía, siempre que la Junta General de Socios de la empresa autorice dicha sesión y más especialmente adquiera las participaciones sociales pertenecientes a uno o varios de sus hermanos que actualmente son socios de la compañía "ECHEVERRÍA CÓRDOVA Cia.Ltda." d).- La poderdante concede a la mandataria la facultad expresa de pagar el precio de las participaciones que se adquieran siempre que la Junta General de la compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA Cia. Ltda. resuelva conceder la autorización prevista en el Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, así como a participar y suscribir en los convenios que sean necesarios otorgarse para la culminación de la compra de las participaciones. e).- El presente poder la mandante lo confiere por tiempo indefinido, de tal forma que seguirá subsistiendo su valor legal a pesar de las adquisiciones y compras de participaciones que vaya realizando la mandataria a favor de la poderdante. f).- Para el ejercicio de este poder, la mandante faculta a la mandataria ejercer con toda libertad las atribuciones constantes en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, siempre y en todo caso relacionadas con el mandato que se le confiere.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de este poder.- Firmado) Doctor Vinicio Machado Murillo, abogado con matrícula Profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Quito".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor



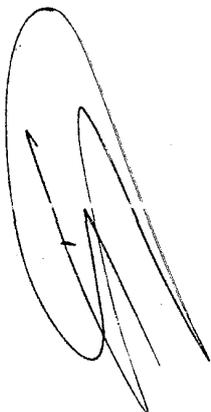
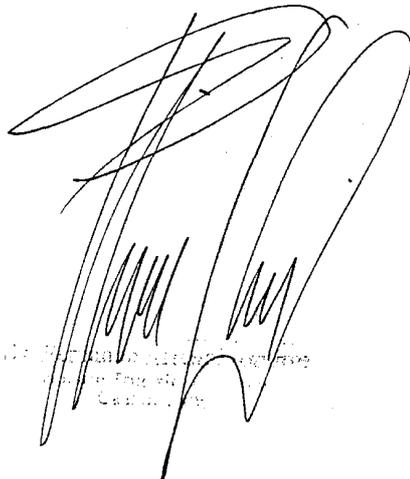
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María Magdalena Torres

María Magdalena Echeverría Córdova De Torres

C. C. 170189919-5



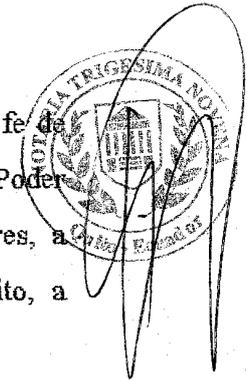
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLAMBIEN

CIUDADANIA 170189919-5
ECHEVERRIA CONDOVA MARIA MAGDALENA
19 SEPTIEMBRE 1.941
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL CO
01 221 00440
CARCHI/ MONTUFAR
CRISTOBAL COLON 41



Maria Magdalena Torres

EQUATORIANA***** 83323VA442
CASAGO LAUTARO TORRES
SECUNDARIA SEPULTURERO
LUIS ECHEVERRIA
MARIANA CONDOVA
QUITO 17-07-91
HASTA MUERTE DE SU
1025361



Se otorgó ante mí, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de
ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, del Poder
Especial que otorga María Magdalena Echeverría Córdova de Torres, a
favor de Irma Argentina Torres Serrano, firmada y sellada en Quito, a
dieciséis de abril del año dos mil dos.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170987854-8

ARROYO ROSALES MARIANA LORENA

NOMBRES Y APELLIDOS
16 SEPTIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 17 008 1273

TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 68

Lorena Arroyo R
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133W3222

NACIONALIDAD CASADO CARLOS ECHEVERRIA CORDOBA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTA. PROF. VICTOR MANUEL ARROYO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE AIDA ELENA BEATRIZ ROSALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 18/11/197

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
18/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 11181886

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170987854-8

ECHEVERRIA CORDOBA CARLOS

NOMBRES Y APELLIDOS
31 MAYO

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1968

Carlos Echeverria
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E53918288

NACIONALIDAD CASADO MARIANA LORENA ARROYO ROSALES

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTA. PROF. CARLOS NELSON ECHEVERRIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RAQUELA CORDOBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 27/03/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
27/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0556896

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170987854-8

ECHEVERRIA CORDOBA RAQUELA

NOMBRES Y APELLIDOS
04 OCTUBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1947

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E534314488

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA TRADUCTOR

INSTA. PROF. CARLOS ECHEVERRIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RAQUELA CORDOBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 06/01/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
06/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0895487

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80-0015 NUMERO 1709878548 CEDULA

ARROYO ROSALES MARIANA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123-0059 NUMERO 1701899229 CEDULA

ECHEVERRIA GORDOBA PACA DE GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170637894-8

EHEVERRIA CORDOVA HONORATO MANUEL EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 DE ENERO 1960

FECHA DE NAC. REG. CIVIL 007-1 0039 06460 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1960

REGISTRO CIVIL
ACOSTRADO

FRASE DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434312248

CASADO MARCELA DEL C DEL CASTILLO

SUPERIOR MEDICO

LUIS ECHEVERRIA PROFESION

GRACIELA CORDOVA

QUITO 07/03/2003

07/03/2015

REN 0456680

REN Pch



POLICIA BURECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

119-0049 NUMERO 1706378948 CEDULA

EHEVERRIA CORDOVA HONORATO MANUEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PARROQUIA: BENALCAZAR

RESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170824360

2000 ECHIVERRIA CORDOVA RAUL BERNARDINO
ECHIVERRIA CORDOVA RAUL BERNARDINO
ECHIVERRIA CORDOVA RAUL BERNARDINO

19/09/2002

REN 0195499



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170824360

2000 ECHIVERRIA CORDOVA RAUL BERNARDINO
ECHIVERRIA CORDOVA RAUL BERNARDINO
ECHIVERRIA CORDOVA RAUL BERNARDINO

19/09/2002

REN 0195499



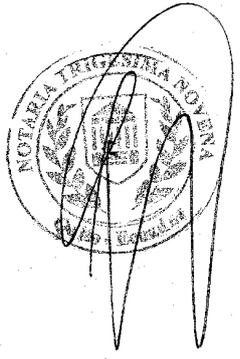
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

122-0049 NUMERO 1708243603 CEDULA

ECHIVERRIA CORDOVA RAUL BERNARDINO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

RESIDENTE DE...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170035146-1

TURRES SERRANO IRMA ARGENTINA

22 MARZO 1.936

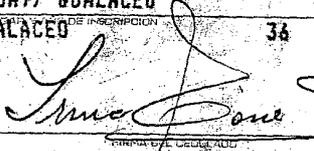
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

LUGAR DE NACIMIENTO: 01 049 00146

RES. CIVIL: 36

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO DE INSCRIPCION 36




ECUATORIANA***** Y4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA CONTADOR

CARILLO TORRES

LILIA SERRANO

QUITO APELLIDO D 4-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1780651




FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185-0345 NUMERO

1700351461 CEDULA

TORRES SERRANO IRMA ARGENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 170532355-8

ECHVERRIA CORDOVA JOSE FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 AGOSTO 1958

010-1 0113 10434 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958




ECUATORIANA ***** E334312222

CASADO MARIA CONSUELO NARANJO RAMIRE

SUPERIOR COMERCIANTE

LUIS ECHEVERRIA
BRACTELA CORDOVA

QUITO 21/09/2002

21/09/2014

REN 0241907



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

120-0049 NUMERO

1705323556 CEDULA

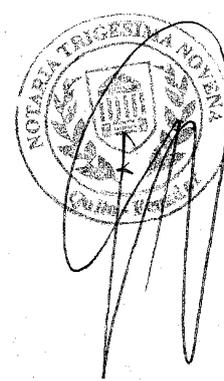
ECHVERRIA CORDOVA JOSE FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

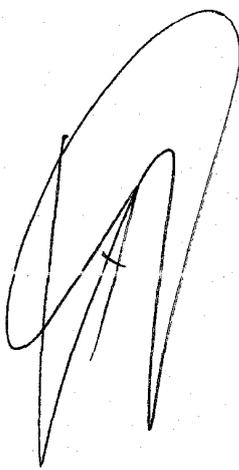
BENALCÁZAR PARROQUIA

PRESIDENTE PELLA YONT

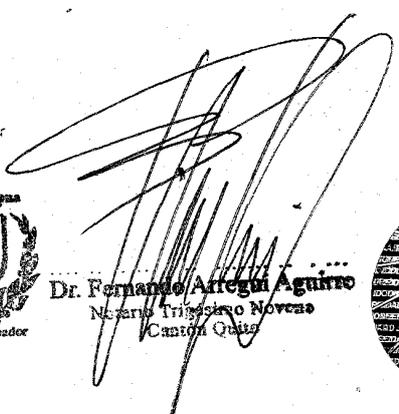
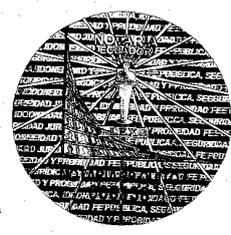




Se otorgó ante mí, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2146-2005 que contiene la Cesión de Participaciones que otorga Ing. Carlos Echeverría Córdoba y Mariana Lorena Arroyo Rosales, a favor de Paca de Guadalupe Echeverría Córdoba y otros, firmada y sellada en Quito, a catorce de septiembre del año dos mil cinco.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA ECHEVERRIA CORDOVA CIA.LTDA.
OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO
VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 1996, SOBRE LA
CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 29 DE
SEPTIEMBRE DEL 2005.



Paola Delgado Loor

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON**

**NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR**

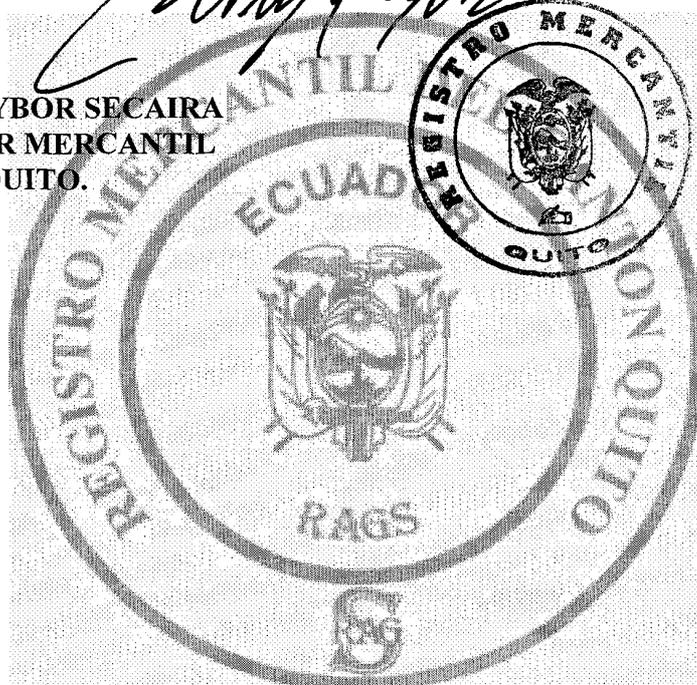


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **995** de REGISTRO MERCANTIL de quince de Abril de mil novecientos noventa y seis, a fs 1639 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **“ECHEVERRIA CORDOVA CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Octubre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng